

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YELES

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de los posibles titulares desconocidos o con domicilio desconocido que: El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

Octavo.- Solicitud y Constitución Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Sectores 5, 6 y 9

Dada cuenta del escrito que dirige a este Ayuntamiento el letrado don Antonio Núñez Rivero, como asesor de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación (en trámite de constitución) de los sectores 5, 6 y 9 de las normas subsidiarias de Yeles, y cuyas obras de urbanización presuntamente se encuentran terminadas, en desarrollo y de conformidad con el planeamiento, siendo obligatoria la constitución de una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación dado que el deber de conservación, limpieza, recogida de basuras, alumbrado, abastecimiento de agua, alcantarillado y seguridad, etcétera, de las obras de urbanización recae sobre los propietarios comprendidos en el polígono o unidad de actuación en virtud de las determinaciones del plan de ordenación o bases del programa de actuación urbanística o resulte expresamente de disposiciones legales.

Iniciado presuntamente a instancia de los propietarios el procedimiento administrativo de constitución de las Entidades, han sido elaborados y presentados por don Antonio Núñez Rivero, los correspondientes proyectos de estatutos que han de regir la organización y funcionamiento de las Entidades que se proyecta constituir.

Sin perjuicio del informe a emitir por los técnicos municipales y por la Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la alcaldía, previa votación, en la que votan a favor de la propuesta los señores Millán Tirado, de Pinto Torrejón, Martín Alonso y Martínez Rubio, y el señor Alcalde, votando en contra los señores Vidales Martín, Rodríguez Sánchez y señora Ruiz Sánchez, por mayoría, el pleno dejó acordado:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la constitución y proyecto de Estatutos que regularán la composición y funcionamiento de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación de los Sectores 5, 6 y 9 de las normas subsidiarias de Yeles, en el polígono Torrecilla Chica, en desarrollo y de conformidad con el planeamiento urbanístico, cuyos textos se transcriben en el anexo adjunto, que se aprueba en este mismo acto.

SEGUNDO. Someter la constitución de la Entidad y sus Estatutos a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante el plazo de quince días, para que se puedan formular alegaciones.

TERCERO. Notificar de forma individualizada a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, para que, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación, estos puedan formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan.

Como quiera que intentada la notificación no ha podido practicarse la misma, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a su anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resultar desconocidos los interesados afectados, o sus domicilios, que a continuación se citarán, cuyas fincas catastrales están incluidas en el programa de actuación urbanizadora ya mencionado, se procede a efectuar el correspondiente aviso a los titulares de bienes y derechos afectados a través de publicación en este medio:

Maymu: Propietario de la parcela 7 del sector 6 de las NNSS de Yeles.
Propietarios desconocidos de la parcelas 9, 11, 13 19 y 21 del sector 6 de las NNSS de Yeles.
Mesas Daimesa, propietario de la parcela 23 del sector 6 de las NNSS de Yeles.
Maxit propietario de la parcela 27 del sector 6 de las NNSS de Yeles.
Electrolíticos Lofran, S.A., parcela E3 del sector 5 de las NNSS de Yeles.
Propietarios desconocidos de la parcela 15, mitad de la 16, 18, 19, 36, 37, 40, 41, 70, 71, 74, 75, 84, 85, 88 y 89 del sector 5 de las NNSS de Yeles.
Argomaniz, propietario de la parcela 13 del sector 9 de las NNSS de Yeles.
Yeles Castellana de Encuadernación, propietario de la parcela 21 del sector 9 de las NNSS de Yeles.

Matilde Herrerueta Fdz., propietario de la parcela 2 del sector 9 de las NNSS de Yeles.

Se hace constar que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la LRJPAC o recursos contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Yeles 13 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Fernando González Martín.

N.º I.-5383